

**GUÍA PARA LA SUBSANACIÓN DE DEFECTOS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN DE MENOR, A FAVOR DE LOS PROGENITORES/AS O ADOPTANTES EMPADRONADOS EN EL MUNICIPIO DE MADRID**

De conformidad con el artículo 9 de la convocatoria pública de subvenciones por nacimiento o adopción de menor, a favor de los progenitores/as o adoptantes empadronados en el municipio de Madrid (en adelante, la convocatoria), si la solicitud o la documentación aportada no reuniera los requisitos establecidos en la convocatoria, de conformidad con el artículo 24.10 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos (en adelante, OBRGS), se requerirá al interesado mediante publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid <https://sede.madrid.es> y en la página web <https://www.madrid.es> para que, en el plazo improrrogable de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación, subsane estos defectos, formule las alegaciones que estime oportunas y/o aporte la documentación que resulte precisa, con la advertencia de que en caso contrario se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución.

A continuación, se presenta una guía para facilitar la subsanación de los defectos indicados en la [publicación de fecha 23 de abril de 2026 \(BOAM 10112\)](#):

¿Qué significa tener que subsanar defectos en la solicitud?	3
¿Qué plazos hay para subsanar?	3
¿Cómo y dónde presentar la información y documentación requerida?	3
¿Qué datos deben incorporarse?	4
¿Cómo subsanar los motivos de requerimiento?	5
1. Falta de acreditación de residencia legal en España en oposición a su consulta por el Ayuntamiento.	5
2. Omisión fecha de nacimiento/adopción.	5
3. Omisión del n.º de orden de nacimiento o adopción del menor por el que se solicita la ayuda.	5
4. Omisión/error/falta de acreditación de datos del menor por el que se solicita la ayuda.	5
5. Omisión/falta de acreditación de datos de otros hijos anteriores del solicitante.	6
6. Falta de presentación de certificado registral individual de los menores en oposición a su consulta por el Ayuntamiento.	6
7. Falta de presentación de certificado familiar de empadronamiento en oposición a su consulta por el Ayuntamiento.	6
8. Omisión/error en los datos bancarios.	7
9. Falta de presentación de declaración responsable de que el/los progenitores o adoptantes no están privados total o parcialmente de la patria potestad de sus menores, ni están condenados por sentencia firme, por la comisión de un delito en cualquiera de sus formas, cuando con la víctima existiera una relación de afectividad.	7

10. Falta de presentación de declaración responsable de que el/los progenitores o adoptante/s no se halla/n incurso/s en las prohibiciones a que se refieren el artículo 13, en su apartado 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	7
11. Falta de presentación de declaración de que con la presentación de esta solicitud acepto la ayuda que pudiera corresponderme en virtud de la Resolución de la Dirección General de Familia e Infancia del Ayuntamiento de Madrid, en los términos y condiciones que se establezcan en la misma.	8
12. Presentación incompleta de la solicitud de ayuda por nacimiento o adopción.	8
13. Falta de presentación del modelo de solicitud correspondiente ayuda por nacimiento o adopción.	8
14. Falta de presentación de documentación acreditativa de la representación legal que aparece en la solicitud.	9
15. Solicitud de desistimiento de conformidad con el artículo 5.6 de la convocatoria.	9
He presentado la solicitud y no aparezco en los listados.	10

¿Qué significa tener que subsanar defectos en la solicitud?

Al revisar la documentación aportada en la solicitud, se ha comprobado que no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria, por tanto, se requiere al solicitante para que, subsane estos defectos y/o aporte la documentación necesaria que resulte precisa. En caso de no corregir estos defectos, se le tendrá por desistido en su petición de conformidad con el artículo 9 de la convocatoria.

Puede consultar si su solicitud requiere subsanación con su n.º de expediente, y su nombre y apellido/s.

¿Qué plazos hay para subsanar?

El plazo habilitado para la subsanación es de **DIEZ DÍAS HÁBILES** desde el día siguiente a la publicación, es decir, desde **el 24 de abril de 2026 al 8 de mayo de 2026**. Únicamente se admitirá la documentación presentada en el periodo indicado.

¿Cómo y dónde presentar la información y documentación requerida?

En todo caso, el trámite para la subsanación deberá hacerse a aportando documentación al expediente:

1º **Electrónicamente**, accediendo a la Sede Electrónica del Ayuntamiento <https://sede.madrid.es>. En este caso, deberá utilizar alguno de los sistemas de identificación electrónica admitidos por el Ayuntamiento de Madrid.

- a) **Preferentemente, a través de un aporte de documentación por la sede electrónica en el trámite de subvenciones por nacimiento o adopción de menor a favor de progenitores o adoptantes empadronados en el municipio de Madrid.**

Tramitar

 En línea Solicitud de subvenciones por nacimiento o adopción de menor <div style="border: 2px solid red; padding: 5px;">Aporte de documentación. Subvenciones por nacimiento o adopción de menor</div>	 Presencial Sin cita previa Oficinas de registro municipales que atienden SIN cita previa Modelos de formularios Solicitud de ayuda por nacimiento o adopción de menor. (Presencial). Con cita previa obligatoria Oficinas de Atención a la Ciudadanía Línea Madrid
---	--

- b) Registro telemático, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid (sede.madrid.es), presentando una Instancia General Normalizada y adjuntando la documentación requerida.



2º Presencialmente, en las oficinas de Registro del Ayuntamiento de Madrid, o mediante las demás formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPAC).

La documentación aportada por otros medios no será tenida en cuenta en la tramitación de las solicitudes.

¿Qué datos deben incorporarse?

En la documentación a aportar debe identificarse:

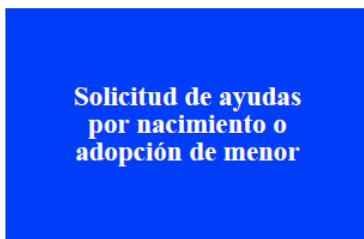
- a) **Referencia del expediente.** 511/2025/xxxxx
- b) **Número de anotación de registro.** 2025/xxxxxxx



APORTE DE DOCUMENTACIÓN

1. DATOS DEL EXPEDIENTE	
Referencia del expediente (000/0000/00000)	Número de anotación de registro:
<input type="text"/>	<input type="text"/>

Ambos datos aparecen en la solicitud inicial presentada junto al nombre y apellido/s de la persona solicitante.



REGISTRO ELECTRONICO	
ENTRADA / REGISTRO	
Fecha: 04/11/2025	Hora: 07:33
Nº Anotacion: 2025/18	
Nº Expediente: 511/2025/I	

- c) **Nombre y apellido/s del solicitante** (debe ser la misma persona que presentó la solicitud la que subsane).
- d) **Nombre y apellido/s del menor** por el que se solicita la ayuda.
- e) **Información y/o documentación para subsanar los motivos de requerimiento.**



¿Cómo subsanar los motivos de requerimiento?

1. Falta de acreditación de residencia legal en España en oposición a su consulta por el Ayuntamiento.

En la solicitud presentada se opone a la consulta de la verificación del histórico de residencia legal en caso de solicitantes extranjeros y no presenta la documentación acreditativa, según la imagen inferior:

Como solicitante/representante identificado en esta solicitud ME OPONGO A LA CONSULTA DE:

- Consulta del histórico de residencia legal en caso de solicitantes extranjeros.

¿Cómo subsanar mi solicitud? La persona solicitante (progenitor/adoptante) debe aportar su certificado de residencia legal en España para extranjeros.

¿Cómo puedo obtener esta documentación? [Más información](#)

2. Omisión fecha de nacimiento/adopción.

En la solicitud presentada no consta o es errónea la fecha de nacimiento/adopción del menor y, por tanto, no puede acreditarse el nacimiento/adopción del menor.

¿Cómo subsanar mi solicitud? Presentando certificado registral de nacimiento del menor por el que se solicita la ayuda, y en el caso de las adopciones, la resolución judicial de adopción que acredite el hecho.

¿Cómo puedo obtener esta documentación?

- a) [Solicitud de certificado de nacimiento del menor por el que se solicita la ayuda.](#)
- b) Resolución judicial de adopción.

3. Omisión del n.º de orden de nacimiento o adopción del menor por el que se solicita la ayuda.

En la solicitud no consta el n.º de orden del menor por el que se solicita la ayuda por nacimiento o adopción, entre los hijos del solicitante. Especificar el n.º de orden es necesario, ya que la ayuda concedida, en su caso, será de distinto importe.

¿Cómo subsanar mi solicitud? Aportando información sobre el número de orden del menor por el que se solicita la ayuda, si se trata de su primer hijo/a, del segundo/a, del tercero/a o superior, con la correspondiente acreditación documental de los datos de los otros hijos anteriores en el caso de oposición a su consulta por el Ayuntamiento.

4. Omisión/error/falta de acreditación de datos del menor por el que se solicita la ayuda.

En la solicitud hay una omisión o error en los datos del menor por el que se solicita la ayuda y, por tanto, no puede acreditarse su nacimiento. Es preciso aportar la documentación que acredite el nombre y apellido/s, y fecha de nacimiento del menor por el que se solicita la ayuda.



¿Cómo subsanar mi solicitud? Presentando certificado registral de nacimiento del menor por el que se solicita la ayuda.

¿Cómo puedo obtener esta documentación?

[Solicitud de certificado de nacimiento del menor.](#)

5. Omisión/falta de acreditación de datos de otros hijos anteriores del solicitante.

En la solicitud no constan datos de otros hijos anteriores del solicitante, y/o no es posible su acreditación.

¿Cómo subsanar mi solicitud? Presentando el certificado registral en el que figure la fecha de nacimiento de cada menor (otros hijos anteriores).

¿Cómo puedo obtener esta documentación?

- a) [Solicitud de certificado de nacimiento de los otros menores](#), o bien,
- b) Documentación acreditativa de filiación emitida por organismo oficial, Libro de Familia o documento similar, o resolución judicial de adopción, en su caso.

6. Falta de presentación de certificado registral individual de los menores en oposición a su consulta por el Ayuntamiento.

En la solicitud presentada se opone a la consulta del certificado registral individual del/los menor/es.

Como solicitante/representante identificado en esta solicitud ME OPONGO A LA CONSULTA DE:

- Certificado Registral individual de los menores indicados en el apartado anterior.

¿Cómo subsanar mi solicitud? Presentando el certificado registral en el que figure la fecha de nacimiento del menor. En caso de que la ayuda solicitada sea para un segundo, tercer o superior hijo, debe aportar el certificado registral en el que figure la fecha de nacimiento de cada menor que acredita el n.º de orden de nacimiento.

¿Cómo puedo obtener esta documentación? [Solicitud de certificado de nacimiento de los otros menores.](#)

7. Falta de presentación de certificado familiar de empadronamiento en oposición a su consulta por el Ayuntamiento.

En la solicitud presentada se opone a la consulta del certificado familiar de empadronamiento y no adjunta la documentación acreditativa.

Como solicitante/representante identificado en esta solicitud ME OPONGO A LA CONSULTA DE:

- Certificado familiar de empadronamiento del solicitante.

¿Cómo subsanar mi solicitud? Presentando el certificado familiar de empadronamiento en el municipio de Madrid, con código seguro de verificación.



¿Cómo puedo obtener esta documentación? [En línea](#) o presencial: "Certificado familiar".

8. Omisión/error en los datos bancarios.

En la solicitud presentada, hay una omisión o error en el número de cuenta bancaria en el que, de resultar beneficiario, se efectuará el abono de la ayuda.

¿Cómo subsanar mi solicitud? Comunicando el nombre y apellido/s del titular de la cuenta bancaria y número de cuenta bancaria IBAN correcto (ES + 22 dígitos), en el que, de resultar beneficiario, se efectuará el abono de la ayuda.

9. Falta de presentación de declaración responsable de que el/los progenitores o adoptantes no están privados total o parcialmente de la patria potestad de sus menores, ni están condenados por sentencia firme, por la comisión de un delito en cualquiera de sus formas, cuando con la víctima existiera una relación de afectividad.

En la solicitud presentada no se marca la casilla correspondiente a la declaración responsable de que el/los progenitor/es o adoptante/s no están privados total o parcialmente de la patria potestad de sus menores, ni están condenados por sentencia firme, por la comisión de un delito en cualquiera de sus formas, cuando con la víctima existiera una relación de afectividad, ni se aporta la correspondiente declaración responsable.

DECLARACIONES RESPONSABLES

La persona firmante de esta solicitud declara bajo su responsabilidad (deberá marcarse la casilla correspondiente a cada una de las declaraciones. La marca en una casilla tiene el efecto de la presentación de la correspondiente declaración responsable. En caso contrario, deberá aportarse la correspondiente declaración responsable):

- Que el/los progenitores o adoptantes no están privados total o parcialmente de la patria potestad de sus menores, ni están condenados por sentencia firme, por la comisión de un delito en cualquiera de sus formas, cuando con la víctima existiera una relación de afectividad.

¿Cómo subsanar mi solicitud? Presentando una declaración responsable firmada, indicando el nº de expediente, su identificación como progenitor/adoptante que solicita la ayuda y la identificación del menor por el que se solicita la ayuda, manifestando que "Declaro que el/los progenitores o adoptantes no están privados total o parcialmente de la patria potestad de sus menores, ni están condenados por sentencia firme, por la comisión de un delito en cualquiera de sus formas, cuando con la víctima existiera una relación de afectividad".

10. Falta de presentación de declaración responsable de que el/los progenitores o adoptante/s no se halla/n incurso/s en las prohibiciones a que se refieren el artículo 13, en su apartado 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En la solicitud presentada no se marca la casilla correspondiente, ni se aporta la correspondiente declaración responsable.

DECLARACIONES RESPONSABLES

La persona firmante de esta solicitud declara bajo su responsabilidad (deberá marcarse la casilla correspondiente a cada una de las declaraciones. La marca en una casilla tiene el efecto de la presentación de la correspondiente declaración responsable. En caso contrario, deberá aportarse la correspondiente declaración responsable):

- Que el/los progenitores o adoptantes no se hallan incurso en las prohibiciones a que se refieren el artículo 13, en su apartado 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

¿Cómo subsanar mi solicitud? Presentando una declaración responsable firmada, indicando el nº de expediente, su identificación como progenitor/adoptante que solicita la ayuda y la identificación del menor por el que se solicita la ayuda, manifestando que *“Declaro que el/los progenitores o adoptante/s no se halla/n incurso/s en las prohibiciones a que se refieren el artículo 13, en su apartado 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones”*.

11.Falta de presentación de declaración de que con la presentación de esta solicitud acepto la ayuda que pudiera corresponderme en virtud de la Resolución de la Dirección General de Familia e Infancia del Ayuntamiento de Madrid, en los términos y condiciones que se establezcan en la misma.

En la solicitud presentada no se marca la casilla correspondiente ni se aporta la correspondiente declaración responsable.

DECLARACIONES RESPONSABLES

La persona firmante de esta solicitud declara bajo su responsabilidad (deberá marcarse la casilla correspondiente a cada una de las declaraciones. La marca en una casilla tiene el efecto de la presentación de la correspondiente declaración responsable. En caso contrario, deberá aportarse la correspondiente declaración responsable):

- Con la presentación de esta solicitud acepto la ayuda que pudiera corresponderme en virtud de la Resolución de la Dirección General de Familia e Infancia del Ayuntamiento de Madrid, en los términos y condiciones que se establezcan en la misma.

¿Cómo subsanar mi solicitud? Presentando una declaración responsable firmada, indicando el nº de expediente, su identificación como progenitor/adoptante que solicita la ayuda y la identificación del menor por el que se solicita la ayuda, en la que *“Manifiesto expresamente mi aceptación de la ayuda que pudiera corresponderme en virtud de la Resolución de la Dirección General de Familia e Infancia del Ayuntamiento de Madrid, en los términos y condiciones que se establezcan en la misma”*.

12.Presentación incompleta de la solicitud de ayuda por nacimiento o adopción.

No se presenta la solicitud cumplimentada en su totalidad, faltan datos esenciales para la tramitación de la ayuda.

¿Cómo subsanar mi solicitud? Presentando el modelo de [solicitud](#) disponible en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid y cumplimentando **todos** los campos necesarios.

13.Falta de presentación del modelo de solicitud correspondiente ayuda por nacimiento o adopción.

Se ha presentado un modelo de solicitud que no corresponde a la convocatoria.

De conformidad con el artículo 5.1 de las bases de la convocatoria, la solicitud se ajustará al [modelo](#) que acompaña a la convocatoria y estará disponible en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid.

¿Cómo subsanar mi solicitud? Presentando la [solicitud](#) cumplimentando **todos** los campos necesarios.

14. Falta de presentación de documentación acreditativa de la representación legal que aparece en la solicitud.

- a) Se ha solicitado la ayuda actuando como representante legal de la persona física (progenitor/adoptante) y no se ha presentado documentación acreditativa de la representación legal.

¿Cómo subsanar mi solicitud? Aportando cualquier documentación válida en Derecho que deje constancia fidedigna de la existencia de la representación, conforme a lo establecido en el artículo 5 de la LPAC. No es válida una autorización privada.

- b) Se ha solicitado la ayuda por error identificándose como representante legal de otra persona física.

¿Cómo subsanar mi solicitud? El interesado debe declarar que presentó la solicitud, con nº de expediente (indicar) y nº de anotación (indicar), mediante representante legal por error y que solicita que se tenga por presentada como persona interesada en el procedimiento, identificándose con nombre y apellido/s y DNI/NIE siendo el progenitor/adoptante que solicita la ayuda e identificando al menor por el que se solicita.

Indicación de forma de actuación

Seleccione "Datos de la persona o entidad interesada" si quien se ha identificado actúa como interesado y "Datos de la persona o entidad representante" si actuará en nombre de otra persona física o jurídica en la tramitación del expediente

Datos de la persona o entidad interesada

Datos de la persona o entidad representante

15. Solicitud de desistimiento de conformidad con el artículo 5.6 de la convocatoria.

Ambos progenitores han solicitado la ayuda por el mismo menor, y de conformidad con el artículo 5.5 de las bases de la convocatoria, *"solo se podrá presentar una solicitud por cada nacimiento o adopción de un menor"*.

Asimismo, se especifica en el artículo 5.6 de las bases de la convocatoria, que *"en el caso de que para un mismo hijo/a se presente más de una solicitud, se atenderá únicamente la del progenitor con quien figure empadronado el hijo/a para quien se solicita la ayuda en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En caso de que ambos progenitores se encuentren empadronados con el menor, se requerirá a los progenitores el desistimiento de una de ellas, en los términos y efectos recogidos en el artículo 9, teniendo por desistidas ambas solicitudes en caso de no subsanar esta circunstancia"*.

Por tanto, se requiere a ambos progenitores para que uno de ellos desista de su solicitud.

Únicamente tiene que desistir UNO de los dos progenitores. En caso de que no desista ninguno, se entenderán ambas solicitudes desistidas.

¿Cómo desistir de mi solicitud? El progenitor/adoptante que vaya a desistir de su solicitud debe comunicar su desistimiento de la convocatoria, indicando el n.º de expediente del que vaya a desistir, identificándose con nombre y apellido/s y DNI/NIE, y la identificación del menor por el que se solicita la ayuda.



He presentado la solicitud y no aparezco en los listados.

No aparecer en la relación de requerimientos es correcto y se debe a una de las siguientes causas:

a) Si he presentado la solicitud en el periodo del 04/11/2025 al 30/11/2025.

La solicitud se ha tramitado correctamente y no hay ningún aspecto que deba ser subsanado. Próximamente, se publicarán aquellas solicitudes concedidas y denegadas.

b) Si he presentado la solicitud en el periodo del 01/12/2025 al 31/03/2026.

La solicitud está en fase de tramitación. La resolución se dictará en el segundo cuatrimestre de 2026.

c) Si he presentado la solicitud a partir del 01/04/2026.

La solicitud está en fase de tramitación. La resolución se dictará en el tercer cuatrimestre de 2026.

d) Si he presentado varias solicitudes en distintos momentos por el mismo menor.

Conforme al artículo 5.5 de la convocatoria, solo se podrá presentar una solicitud por cada nacimiento o adopción de un menor. Solo se tramitará una solicitud por cada nacimiento o adopción de un menor. No es necesario hacer ningún trámite.